

Jesús, 19 de mayo del 2025.

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0103-2025-MDJ/GM

**VISTO:**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**VISTO:**

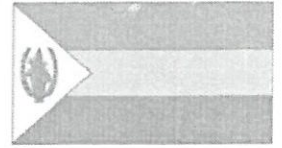
El Informe N° 242-2025-DQG/MDJ-JLCP de fecha 25 de abril 2025, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; Memorandum N°00945-2025-MDJ/GM, de fecha 12 de mayo del 2025 emitido por Gerencia Municipal; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000222, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 242-2025-DQG/MDJ-JLCP de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, se solicita reembolso por gasto realizado para cubrir el Servicio de Suministro de Energía eléctrica para los diferentes locales de la Municipalidad Distrital de Jesús; por el monto de S/307.60 (trescientos siete con 60/100 soles),

Que, mediante Memorandum N°0945-2025-MDJ/GMP, de fecha 12 de mayo de 2025 se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal por el monto de S/307.60 (trescientos siete con 60/100 soles), para efectuar la devolución de gastos para cubrir el Servicio de Suministro de Energía eléctrica para los diferentes locales de la Municipalidad Distrital de Jesús.



GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000222, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asigna el presupuesto, afectándose a la Fuente de Financiamiento: FONCOMUN, Rubro 007 Recursos Determinados, meta 0040 Oficina de Logística y Control Patrimonial, por el monto de S/307.60 (trescientos siete con 60/100 soles).

Por lo tanto, por los fundamentos expuestos, y concordancia con las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y en estricta aplicación de la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR, el reembolso de gastos al SR. DARLIN MIK QUISPE GUEVARA, por el monto de S/307.60 (TRESCIENTOS SIETE CON 60/100 SOLES), para efectuar la devolución de gastos para cubrir el Servicio de Suministro de Energía eléctrica para los diferentes locales de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que en virtud del principio de Confianza establecido en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444 (principio de buena fe, presunción de la veracidad, conducta procedimental y verdad material) este Despacho de Gerencia Municipal, asume que las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, proporcionaron información que se ajusta a la realidad, pronunciándose en esta instancia conforme a ella, estableciendo que dicha información es de naturaleza "Iuris tantum".

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que la presente resolución no genera responsabilidad alguna a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, ni al Titular de la Entidad, por cuanto los documentos que forman parte integrante de la presente resolución han sido elaborados por las Gerencias y/o Oficinas conforme a su procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS CAJAMARCA

MSc. Paul M. Rodríguez Cortez GERENTE MUNICIPAL

04 JUN. 2025

el

S.G

12:55